

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la notificación de la parte accionada a través del Centro de Servicios.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 27 de enero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONJUNTO CERRADO MORICHAL
DEMANDADO:	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00261-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en lo que respecta al envío de las diligencias al Centro de Servicios a fin de llevar a cabo la notificación de que trata la ley 2213 de 2022 en su artículo 8, encuentra el Despacho su procedencia y por ende se accede a la notificación del extremo demandado en el correo electrónico reportado para tal fin ehurtado@granmorada.com

Por lo antedicho se procederá a remitir las diligencias de notificación al Centro de Servicios para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA